

MINEM"; y, la Resolución Secretarial N° 011-2024-MINEM/SG, del 08 de febrero de 2024, que aprobó la Directiva N° 002-2024-MINE/SG, denominada "Lineamientos para la implementación y funcionamiento de los Centros de Gestión y Atención del Ministerio de Energía y Minas";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor César Carlos Sandoval Pozo, Jefe de Gabinete de Asesores, como representante del/de la Líder Titular de los Centros de Gestión y Atención del Ministerio de Energía y Minas - CEGA MINEM.

**Artículo 2.-** Disponer que el representante del/de la Líder Titular de los Centros de Gestión y Atención del Ministerio de Energía y Minas - CEGA MINEM, designado en el artículo precedente, informe de manera semestral al/a la señor(a) Ministro(a) de Energía y Minas acerca de las actividades y/o acciones realizadas en su calidad de representante del/de la Líder Titular de los Centros de Gestión y Atención del Ministerio de Energía y Minas - CEGA MINEM.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al señor César Carlos Sandoval Pozo, Jefe de Gabinete de Asesores, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y comuníquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas

2261073-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 059-2024-MIMP

Lima, 9 de febrero de 2024

Vistos, el Informe Técnico N° D000002-2024-MIMP-DSB-FGOD y el Oficio N° D000020-2024-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000033-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D000081-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y su modificatoria, establece la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, siendo este integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, asimismo; determina que la designación y remoción de los citados miembros se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada entidad que designa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 117-2021-MIMP, se designa al señor GROVER PERCY BASILIO AGUILAR como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde dar por concluida la designación de la citada

persona, así como designar a quien la reemplazará, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor GROVER PERCY BASILIO AGUILAR como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor HUGO OSWALDO GARCIA SALAZAR como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2260971-1

**Crean el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del MIMP, denominado "Grupo de Trabajo APEC Perú 2024"**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 060-2024-MIMP

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTOS, la Nota N° D000098-2024-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer, el Informe Técnico N° D000002-2024-MIMP-DGPDAEM-FJVR y la Nota N° D000021-2024-MIMP-DGPDAEM de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, el Memorandum N° D000128-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000023-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Informe N° D000090-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, forma parte del ámbito de competencia de este Ministerio, la promoción de los derechos de las mujeres, especialmente para el fortalecimiento de su autonomía, la igualdad de oportunidades y la promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, precisando que, para otras funciones distintas a las precitadas, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;